

- Ministerio de la Producción SAF: 60 - Programa: 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2012.-

**Dto. Nº 1082 30-07-12**

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Bonificación de Tasa entre el Ministerio de la Producción y el Banco del Chubut S.A., suscrito en fecha 15 de junio del año en curso y protocolizado al Tomo: 3, Folio: 089 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 18 de junio de 2012, y que tiene por objeto asistir crediticiamente las actividades manufactureras llevadas adelante por PYMES, el financiamiento de capital de trabajo y/o terminación de instalaciones para la radicación de nuevas industrias manufactureras llevadas adelante por PYMES y el financiamiento de capital de trabajo de la producción orientada a la exportación.-

**Dto. Nº 1083 30-07-12**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) cada una, a favor la Señora RODRÍGUEZ ACOSTA, María Yolanda (D.N.I. Nº 25.401.065), con domicilio en Barrio Pueyrredón calle Clarín Nº 215, Departamento «D» Planta Baja de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de ayuda social directa, en el marco del Anexo I del Decreto Nº 1231/00, modificado por los Decretos Nº 1217/01 y Nº 2099/05.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.012.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Dto. Nº 1084 30-07-12**

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono la suma de PESOS CUARENTAY UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 41.800,00), a la señora Rocío VÁZQUEZ VILLALÁ (Pasaporte español Nº BE622677-S CDI 27-60377172-4), titular del inmueble sito en calle Martín Fennen Nº 1968 de la ciudad de Trelew, en concepto de utilización del inmueble, durante el período comprendido entre el 02 de junio de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2º.- APROBAR la Contratación Directa, en los términos de la Ley II - Nº 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3), por el servicio de locación del inmueble indicado en el Artículo 1º, destinado a igual uti-

lización, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2012 y hasta el 01 de junio de 2013, por un monto mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto

será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 -Conducción del Sistema Educativo, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, por un monto total para el Ejercicio 2012 de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2013 por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00).

**Dto. Nº 1085 30-07-12**

Artículo 1º.- Declarar cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al docente MÉNDEZ, Sergio Gustavo (M.I. Nº 13.988.498 - Clase 1960), por aplicación de la Ley VIII - Nº 25, Artículo 22º, inciso g) y Ley VIII - Nº 20, Artículo 77º, inciso c), haciendo extensiva dicha sanción a todos los cargos y/u horas cátedra que posea al momento de hacerse efectiva la pena, de acuerdo a lo establecido en la Ley I - Nº 74, Artículos 62º y 113º.

Artículo 2º.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que se expida sobre el perjuicio fiscal existente.

**Dto. Nº 1086 30-07-12**

Artículo 1º.- REINCORPORAR al servicio activo de la docencia, a partir de la notificación del presente Decreto, a la docente GODOY OJEDA, Johanna Elisa (M.I. Nº 18.894.755 - Clase1970).-

Artículo 2º.- ASIGNAR a la docente mencionada en el Artículo precedente, un (1) cargo de Maestro de Grado en la Escuela Nº 21 de la ciudad de Trelew, vacante por jubilación docente ALARCÓN, Marta Cecilia - Resolución XIII Nº 124/07.-

**Dto. Nº 1087 30-07-12**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa llevada a cabo por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable con la firma MAXICOM S.R.L. por la renovación del alquiler del Inmueble sito en Avenida Rivadavia Nº 264 - Planta Alta de la ciudad de Comodoro Rivadavia, mediante la suscripción de un nuevo contrato de locación, destinado al funcionamiento de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) mensuales, iguales y consecutivos por el primer año, y la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000) mensuales, iguales y consecutivos por el segundo año, resultando una suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000), por el período de VEINTICUATRO (24) meses, a partir del 01 del mes de octubre